



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 8 de agosto de 2024

VISTO:

El EXPE 12468/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ana Cecilia del Carmen ALBISU, directora de pasantía, y la estudiante Renata MOLINA, solicitan autorización para realizar una pasantía para estudiantes en el curso “Técnica Dietoterápica”, de la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del mencionado curso.

Que la Comisión Ad hoc designada por RD N.º 119/2023, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, luego de solicitar rectificar la carga horaria para ajustarse a la ordenanza mencionada, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y presta acuerdo favorable a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la estudiante Renata MOLINA, DU 44753255, a realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso “Técnica Dietoterápica”, de la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Lic. Ana Cecilia del Carmen ALBISU, DU 26278379, con una carga horaria total de 80 (ochenta) horas, por el término de 6 (seis) meses, y se desarrollará durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas